

**Asociación Solidarista de Empleados de HP Inc Costa Rica**  
**Limitada y afines**  
**ASOHP**

**Reglamento de Crédito**

La Junta Directiva de ASOHP con fundamento en las facultades que le confiere el Artículo 49 de la Ley N° 6970 establece el presente Reglamento de Crédito a fin de regular todas las operaciones crediticias entre ASOHP y sus asociados.

1. Disposiciones Generales

1.1 Objetivo del Reglamento

El objetivo de este Reglamento es regular el otorgamiento de créditos, de manera que se mejore la calidad de vida del asociado obteniendo recursos en forma ágil y a tasas de interés razonables, respetando las metas financieras propuestas por la Junta Directiva en función del beneficio de la Asociación definidas estas en cada línea de crédito establecida en este documento.

1.2 Obligaciones de los Asociados

Por la facilidad de adquisición de los recursos, los asociados están en la obligación, por su propio beneficio y el de su núcleo familiar, de hacer buen uso del crédito mediante una buena planificación, aprovechando las posibilidades de forma responsable, con medida y orden, disponiendo de los recursos de los créditos en asuntos de verdadera utilidad e importancia para que el endeudamiento signifique una verdadera mejora personal y familiar. El asociado se compromete a mantener las deudas al día en todo momento.

1.3 Funciones de los entes de crédito

1.3.1 Comité Financiero

Su función será emitir los lineamientos que rigen el proceso de crédito de ASOHP, autorizar los casos que este Reglamento le solicita y estudiar los casos que no se contemplan en este Reglamento y hacer su recomendación a Junta Directiva. Estará conformado por al menos 5 personas, con una participación de máximo 2 asociados quienes deberán poseer conocimiento financiero.

Las decisiones se expresarán mediante las firmas de tres de sus miembros o a través de correos electrónicos de HP, las cuales constarán en el documento donde se evidencie la resolución. Una de las tres firmas debe ser necesariamente del miembro de la Junta Directiva. Los miembros del Comité Financiero durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos; en caso de renuncia de algún miembro, la Junta Directiva podrá sustituirlos inmediatamente. Los miembros del Comité previo a entrar en funciones de su cargo suscribirán un acuerdo de confidencialidad sobre la información que llegaren a conocer en el desempeño de su puesto.

Los miembros de la Junta Directiva integrantes del Comité Financiero serán nombrados en la primera reunión de la Junta Directiva después de que se celebre la Asamblea Ordinaria Anual. El Comité Financiero deberá informar a la Junta Directiva al menos una vez cada tres meses sobre la situación financiera de la Asociación.

### 1.3.2 Junta de Aprobadores Administrativos

Está conformado por el Gerente de ASOHP, un Ejecutivo de Crédito y un Asesor Legal, este último tendrá la función de dar recomendaciones relacionadas a préstamos con garantía real y arreglos de pago administrativos o envíos a cobro judicial de acuerdo con el Reglamento de Crédito desde el punto de vista legal. Se elevará a Junta Directiva aquellos casos que no estén cubiertos por este Reglamento. Los niveles aprobación de la Junta de Aprobadores Administrativo, serán los establecidos en el Anexo 2.

### 1.3.3 Ejecutivo de crédito

La administración de ASOHP designará en el área de Crédito un Analista responsable de la aprobación de los créditos de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de este reglamento y elevará al Gerente y/o a la Junta Directiva aquellos casos que no estén cubiertos por este Reglamento. Con el fin de brindar un servicio oportuno, la administración de ASOHP autoriza a los Ejecutivos de Crédito a la aprobación de créditos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2.

## 1.4 Solicitud de Crédito

Las solicitudes de crédito deberán hacerse en las fórmulas que para tal efecto suministre ASOHP, ya sea por medio escrito o electrónico, o a través de los diferentes servicios tecnológicos con que cuente la organización en el momento del trámite. Al presentarse el formulario por el medio que considere conveniente el socio y esté vigente, el solicitante acepta todas las condiciones que ahí se establecen y además, si no presenta toda la información requerida o se comprueba que existen datos falsos, el analista o ejecutivo podrá no dar trámite a la solicitud sin responsabilidad alguna para ASOHP, las solicitudes se tramitarán respetando el orden de presentación con base en la disponibilidad de recursos y el orden de prioridades establecido por la Junta Directiva de ASOHP. La Asociación contará con un plazo máximo de 30 días para aprobar y desembolsar los préstamos una vez cumplidos todos los requisitos establecidos por cada línea de crédito, a excepción de los Créditos Personales y Adelantos de Salarios, cuyo plazo disminuirá a 5 días hábiles como máximo, siempre y cuando el trámite se encuentre completo y en custodia o registro de ASOHP (los plazos no aplicarán en el caso de que no se cuente con fondos suficientes para atender los requerimientos respectivos).

## 1.5 Sujeto de Crédito

### 1.5.1 Requisitos

Para ser sujeto de crédito se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.5.1.1 Ser empleado de HP Inc Costa Rica Limitada, HP PPS Costa Rica Limitada o alguna empresa afín a estas compañías en Costa Rica, que se encuentre inscrita en los estatutos de ASOHP.

- 1.5.1.2 Ser asociado de ASOHP y cumplir con los requisitos que incorpore cada línea de crédito. Contar con al menos un aporte patronal y personal.
- 1.5.1.3 Estar al día en el pago de sus cuotas de ahorro ordinario y de sus obligaciones con ASOHP, incluye fianzas otorgadas.
- 1.5.1.4 No estar en proceso de renuncia de ASOHP o tener presentada ni vigente la renuncia al servicio de HP Inc Costa Rica Limitada, HP PPS Costa Rica Limitada o a la compañía afin para la cual labora.
- 1.5.1.5 Tener suficiente capacidad de pago, según lo establecido en inciso 1.6 de este Reglamento.

## 1.6 Capacidad de Pago y límite de endeudamiento

### 1.6.1 Capacidad de Pago

El asociado podrá tener comprometido hasta un máximo de 45% del promedio de los últimos tres salarios líquidos reportados en su boleta de pago institucional, incluyendo horas extraordinarias fijas (se excluye para el cálculo los bonos variables que pague el empleador), cálculo que se hará sumando todas las cuotas por créditos y demás obligaciones que pague a ASOHP por mes o a cualquier otra entidad en el sistema financiero nacional, más aquellas que correspondan a fianzas otorgadas, pues éstas se consideran una contingencia y por lo tanto una obligación más. Sin embargo, a criterio del Comité Financiero o de la Junta Directiva, si fuera el caso, podrá incrementarse hasta un 55% del salario líquido del solicitante.

### 1.6.2 El límite máximo de endeudamiento:

Será igual a la suma de su aporte personal obligatorio, ahorros voluntarios y excedentes capitalizables. En caso de que la garantía esté compuesta por los ahorros voluntarios, debe quedar congelada la parte proporcional al crédito aprobado y se irá liberando conforme se amortiza el préstamo.

## 1.7 Cuotas de Pago

### 1.7.1 Asociados Activos

Serán mensuales, variables y consecutivas y deducidas del salario del asociado, a partir del otorgamiento del crédito y hasta su cancelación.

### 1.7.2 Liquidados Internos

Serán mensuales, variables y consecutivas y deducidas del salario del empleado, a partir del otorgamiento del crédito y hasta su cancelación.

### 1.7.3 Liquidados Externos

Serán mensuales, variables y consecutivas y deberán realizarse el pago por medio de transferencia bancaria a las cuentas establecidas para este fin y notificando en nuestras oficinas del pago o a través del correo electrónico vigente. Es facultad de la Asociación, en caso de atraso en los pagos por más de treinta días naturales el proceder a cobrar a los fiadores sin que medie comunicado previo.

## 1.8 Póliza de Saldos Deudores

Todos los créditos de ASOHP que tienen tasa de interés, están cubiertos con una póliza colectiva o individual de saldos deudores, el asociado al formalizar el crédito automáticamente acepta que el importe de esta se incluya en la cuota del crédito.

## 1.9 Renuncia del asociado a ASOHP

Cuando quede algún saldo insoluto después de aplicar el ahorro en el caso de que una persona pierda su condición de asociado, pero continúe laborando para la empresa, la tasa de interés de sus créditos tendrá un incremento de cinco puntos porcentuales sobre la tasa correspondiente a su crédito, excepto los créditos con garantía real que se incrementará en dos puntos porcentuales sobre la tasa vigente del crédito. Si la persona dejará de laborar para la empresa y todavía mantuviera obligaciones con ASOHP, la nueva tasa de interés de sus créditos será siete puntos porcentuales sobre la tasa correspondiente a sus créditos, excepto la línea de garantía hipotecaria que se incrementará tres puntos porcentuales sobre la tasa vigente del crédito. Se eximen de lo anterior las personas que se pensionan por invalidez o vejez, previa presentación de los documentos pertinentes, a quienes se les podrán mantener las mismas condiciones vigentes al momento de su jubilación.

Cuando un asociado renuncie a ASOHP o a la empresa, la administración procederá a realizar la liquidación de sus deudas hasta donde sus ahorros lo permitan esto incluye ahorro personal, excedentes, aportes y ahorros extraordinarios que le pertenezcan al asociado generados tanto antes como después de su renuncia a ASOHP. En caso de ejecución, el deudor renuncia a su domicilio. Así mismo, cuando un empleado renuncie o sea despedido, la empresa a la mayor brevedad le comunicará a ASOHP con el fin de que esta proceda a la liquidación de sus deudas pendientes.

## 1.10 Liquidación del Asociado

Si al hacerse la aplicación de los ahorros resultare un saldo a favor del asociado, ASOHP le extenderá una transferencia electrónica según cuenta bancaria que autorice el ex asociado en el formulario respectivo, esto se hará en el plazo máximo que indique la ley, contra firma de recibido. En ningún momento ASOHP asumirá los costos administrativos que deriven de utilizar una entidad financiera diferente a la utilizada por la asociación, o costos derivados de la gestión de transferencia, en este caso los gastos de envío se rebajarán del saldo a depositar. ASOHP no hará de oficio las transferencias, deberá mediar previa solicitud del beneficiario.

## 1.11 Modificación de condiciones contractuales

El Comité Financiero o la Administración podrán solicitar a la Junta Directiva un arreglo de pago, readecuación de intereses, plazo o cuota, novación de fiador o cualquier otro movimiento con operaciones formalizadas, en aquellos casos que se considere oportuno tomando en cuenta los intereses de ASOHP y la situación particular que se analice. Para este tipo de gestión el asociado deberá firmar los documentos necesarios para respaldar el cambio y asumir los costos incrementales derivados del mismo.

## 1.12 Refinanciamiento de Créditos

Un asociado podrá realizar un refinanciamiento de operaciones en cualquier momento. Para tal efecto deberá formalizar una solicitud de crédito, cumplir los requisitos vigentes y firmar el pagaré

o letra de cambio correspondiente, así mismo cubrir los costos incrementales derivados del proceso. Esto aplica para los créditos no cubiertos con garantía personal, hipotecaria o prendaria.

#### 1.13 Fallecimiento del deudor

En caso de fallecimiento del deudor, sus saldos insolutos serán indemnizados por la aseguradora de acuerdo con lo establecido en el contrato de póliza colectiva de saldos deudores, suscrito entre ésta y ASOHP. En el caso que existan líneas que no tengan póliza o que la póliza no cubra el evento por cualquier circunstancia, al saldo insoluto del crédito le serán aplicados los ahorros personales del asociado y de persistir la diferencia en contra de ASOHP, ésta deberá asumirla su(s) fiador(es) o cualquier otra garantía ofrecida.

#### 1.14 Pago de las obligaciones

Los créditos deberán ser cubiertos de acuerdo con los términos establecidos en el respectivo documento legal que respalda la operación crediticia, hasta su total cancelación, no pudiendo el deudor y los garantes considerarse relevados de esa obligación por el hecho de que el saldo de su deuda llegare a compensarse con el monto de los ahorros del solicitante. Cuando alguna obligación crediticia se encuentre sin atender por un período de 60 días naturales, se procederá a aplicar el ahorro del asociado y los excedentes individualizados que le correspondan, como abono a sus deudas con la Asociación, y de quedar algún saldo deudor el mismo será cobrado judicialmente.

#### 1.15 Deducción de Planillas y abonos extraordinarios

Los abonos a principal y pagos de intereses de las deudas se harán por el sistema de deducción de planilla de la empresa, previa autorización del asociado para que de su salario se le deduzcan las cuotas que se deben pagar, hasta la cancelación de la deuda. Así se hará constar en los documentos legales que se suscriban. El deudor podrá hacer abonos extraordinarios a sus operaciones en cualquier momento a las cuentas bancarias de la asociación. Los abonos extraordinarios y ordinarios serán aplicados de acuerdo con las siguientes prioridades: honorarios y gastos judiciales, pagos a terceros o pólizas, intereses moratorios, intereses corrientes y principal.

#### 1.16 Incapacidades

En el caso de incapacidades temporales continuas mayores a un mes, el asociado podrá solicitar la suspensión temporal del pago de sus créditos, incluyendo intereses moratorios, sin embargo, los intereses corrientes seguirán acumulándose en la operación hasta que el asociado se reintegre de nuevo a su trabajo, por lo que el plazo se extenderá debido a la suspensión de los pagos temporalmente.

Este beneficio tendrá efecto a partir de la presentación de la documentación correspondiente. En los casos de enfermedades terminales, crónicas, impedimentos físicos o mentales se podrá suspender temporalmente el cobro de sus créditos. Los intereses moratorios e intereses corrientes del periodo de incapacidad se exoneran del cobro hasta que el asociado se reintegre de nuevo a su trabajo, por lo que el plazo se extenderá debido a la suspensión de los pagos temporalmente.

Los requisitos para aplicar a este beneficio son:

- Presentar copia de las incapacidades emitidas por la Caja Costarricense de Seguro Social o Instituto Nacional de Seguros.

- En los casos de enfermedades terminales crónicas, impedimentos físicos o mentales presentar un dictamen médico donde se indique que el asociado padece este tipo de enfermedad y no puede trabajar.
- Este beneficio tendrá efecto a partir de la presentación de la documentación correspondiente y no es retroactivo.
- Se excluye de esta suspensión temporal de cobro de créditos a las incapacidades por maternidad y permiso sin goce de salario. • Aplica para incapacidades mayores a 30 días.

#### 1.17 Intereses Moratorios

Después de cinco días de vencida la cuota de alguna obligación, se cargará un interés moratorio del máximo permitido por la ley, esto es un 30% adicional, sobre la base del interés corriente que tenga la línea de crédito (treinta por ciento), el cobro será mensual en forma proporcional a los días de atraso sobre el monto de la cuota vencida. Están exonerados de este cargo los abonos deducidos por planilla de HP Inc Costa Rica Limitada, HP PPS Costa Rica Limitada o afines, cuyo reembolso se atrase para ser aplicado por ASOHP.

#### 1.18 Disponibilidad de las líneas de crédito

De acuerdo con la disponibilidad de recursos y la estrategia de inversiones establecida por la Junta Directiva, ésta podrá abrir o cerrar cualesquiera líneas de crédito.

#### 1.19 Solicitudes de directivos o miembros del Comité de Crédito

Cuando sea solicitado un crédito por un miembro de Junta Directiva o Comité Financiero, el interesado deberá abstenerse de participar en el estudio y decisión final sobre su crédito. Aplica solo para préstamos que no estén sujetos a la garantía de aportes laborales, según anexo # 2.

#### 1.20 Fijación de las tasas de interés

Las tasas de interés de todas las líneas de crédito son fluctuantes y deben de cubrir los costos originados por el crédito en todas sus etapas, así como la obtención de una rentabilidad razonable para ASOHP. Se revisarán en forma trimestral (marzo, junio, setiembre, diciembre) y podrán ser modificadas por la Junta Directiva cuando lo considere necesario para adecuarlas a la situación económica y a la competencia del momento. Salvo en el crédito Solidario, las tasas de interés vigentes no podrán ser menores a la inflación acumulada de los últimos doce meses.

#### 1.21 Incumplimiento de requisitos o compromisos

El asociado que incumpla algún requisito o compromiso que estipule en forma particular alguna línea de crédito, se le suspenderá toda la aprobación de créditos posteriores por un período de doce meses a partir de la fecha del incumplimiento, así como las condiciones de sus créditos actuales se variarán a las líneas de crédito personal con mayor tasa de interés.

## 2. Garantías

### 2.1 Ahorro personal y excedentes capitalizados

#### 2.1.1 Definición

El ahorro personal más los excedentes capitalizados netos se consideran como la primera garantía de toda obligación del asociado, por lo tanto, se podrá garantizar cualquier tipo de crédito con este respaldo; sin embargo, la suma de todo crédito respaldado por estos ahorros y aportes, no podrán superar la sumatoria de la garantía.

#### 2.1.2 Requisitos

Deberá firmar el documento legal donde exprese su autorización a que los saldos administrados puedan ser aplicados a las obligaciones que mantiene con la asociación.

#### 2.2 Pagaré o Letra de cambio

Aquellos créditos que sean solicitados fuera la garantía de ahorro personal y excedentes capitalizados deberán formalizar un pagaré o letra de cambio, según así lo decida la Junta Directiva. Lo anterior considerando que la suma de los créditos no podrá ser superior a la suma de los ahorros y aportes que el asociado mantenga en ASOHP.

### 3. Líneas de crédito

ASOHP pondrá a disposición de los asociados sujetos de crédito, según artículo 1.5, las siguientes líneas de crédito.

#### 3.1 Personal

Crédito cuya garantía son los aportes personales acumulados del asociado (3% mensual), excedentes capitalizados (menos el impuesto de renta correspondiente) y su disponible se basa en los ahorros.

#### 3.2 Solución Especial

Crédito cuya garantía es un pagaré o letra de cambio, hasta por un monto máximo del 90% del Aporte Patronal, menos los saldos pendientes de los créditos referenciados al mismo aporte. El endeudamiento máximo es un 45% del salario neto.

(Derogado mediante acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva n° 196 celebrada el 24 de setiembre del 2020. Se mantienen las condiciones para los préstamos que se encuentren formalizados antes del 01 de octubre de 2020)

#### 3.3 Adelanto Salario

Crédito cuya garantía principal corresponde al salario líquido neto, la cantidad de desembolso máxima es de €300.000 mensuales.

#### 3.4 Solidario

Crédito con condiciones favorables para el asociado que podrá ser utilizado en situaciones específicas de interés social, relacionadas con salud y educación.

#### 3.5 Comercial, Pólizas y Marchamo

Crédito disponible para la atención de los diferentes servicios que brinde ASOHP directamente en comercios abiertos al público en general o por medio de un convenio comercial.

### 3.6 Tasa Cero

Crédito disponible para las compras realizadas por los asociados en las ferias organizadas por ASOHP y en la Clínica Dental Integral.

### 3.7 Solidario Especial

Crédito ligado a empresas con los que se establecen convenios comerciales o abiertos al público en general, para educación y salud los cuales podrán ser utilizados por el asociado con respaldo de un pagaré o letra de cambio y un monto máximo del 90% del Aporte Patronal.

(Derogado mediante acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva n° 196 celebrada el 24 de setiembre del 2020. Se mantienen las condiciones para los préstamos que se encuentren formalizados antes del 01 de octubre de 2020)

### 3.8 Comercial EPP

Crédito ligado al Programa de compras a empleados (EPP), en el cual se le brinda la facilidad al colaborador para comprar productos marca HP con precios preferenciales.

### 3.9 Asocard y Minicuotas asocard

Crédito ligado a una tarjeta del Banco Promerica para uso en comercio en general y cajeros automáticos. Disponible revolutivo según estudio previo basado en el endeudamiento, nunca podrá exceder la suma de Aporte personal y excedentes capitalizados netos.

### **3.10 Miniplazos**

Crédito para compras de consumo a corto plazo hasta 12 meses para uso de los asociados en proyectos pequeños.

La cantidad de desembolso oscilará entre los C\$300.000 hasta los C\$600.000 colones.

Aprobado en Sesión No.295 del 25 de mayo del 2023.

### **3.11 Plan Mall Virtual**

Crédito exclusivo para compras mediante plataforma virtual de hasta un plazo máximo de 18 meses. El monto autorizado para compras se calcula con base al disponible de crédito del asociado. Aprobado en Sesión No.310 del 09 de noviembre del 2023

### **3.12 Unicrédito**

Crédito destinado para la unificación de deudas externas.

Disponible revolutivo según estudio previo basado en el endeudamiento interno, nunca podrá exceder el 1.25 del Aporte personal y excedentes capitalizados netos.

Aprobado en Sesión N.334 del 12 de setiembre de 2024.

## 4. Requisitos y Condiciones

Condiciones de Índole Generales:

- i. A excepción de los créditos sin tasa de interés, todos los demás deberán contar con póliza de saldos deudores.
- ii. Las solicitudes de crédito deberán hacerse en las fórmulas que para tal efecto suministre ASOHP, ya sea por medio escrito o electrónico, o a través de los diferentes servicios tecnológicos con que cuente la organización en el momento del trámite (excluye los créditos a depositar a otras cuentas los miércoles de la semana).

iii. Todo crédito desembolsado, debe tener un cargo de ¢500, que cubre los gastos de papelería, a excepción de los créditos sin tasa de interés en ferias de ASOHP y adelanto de salario.

iv. Capacidad de pago máxima 45% del salario neto (capacidad es igual a las cuotas de préstamos internos, externos más fianzas, dividido entre el promedio de los últimos tres salarios reportados, esto una vez aplicadas las rebajas de Ley y Aporte Laboral ASOHP 3%; sin considerar bonos por desempeño u horas extras).

v. El disponible para el crédito: Personal, Comercial, Tasa Cero, Solidario y Tasa Cero; será igual al Aporte Laboral del 3% más Excedentes Capitalizados Netos (rebajado el Impuestos sobre la Renta) menos las deudas garantizadas con estos ahorros y aportes.

vi. En las actividades que organice ASOHP en los diferentes sitios de trabajo o aquellas negociaciones en que medie como una forma de pago ante un tercero (pólizas, marchamos, ferias, actividades comerciales y convenios) y en la que medie previamente la aceptación de las condiciones a través de un formulario circulado dará como aval a la Asociación a proceder con el cargo automático de planilla y por tanto a consideración de ASOHP se podrá dispensar de aportar copia cédula de identidad y solicitud de crédito.

vii : El disponible para el crédito Mini-plazos será igual al Aporte Laboral del 3% más Excedentes Capitalizados Netos (rebajado el Impuestos sobre la Renta) menos las deudas garantizadas con estos ahorros y aportes

viii : El disponible para el crédito Unicrédito será igual al Aporte Laboral del 3% más el 25% de ese mismo aporte más Excedentes Capitalizados Netos (rebajado el Impuestos sobre la Renta) menos las deudas garantizadas con estos ahorros y aportes

<b>Crédito</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Condiciones</b>
Personal	a. Contar con usuario de Gestión en línea b. Ser asociado de ASOHP con al menos 1 mes de antigüedad continua. c. Contar con al menos un Aporte laboral.	a. Refunde el préstamo anterior. b. Se puede tener como máximo un préstamo vigente. c. El personal puede refundir cualquier otra línea excepto el Adelanto de salario.
Adelanto de Salario	a. Contar con usuario de Gestión en línea. b. Ser asociado de ASOHP con al menos 3 mes de antigüedad continua. Modificado Sesión no.325 del 13 de junio 2024 c. El máximo mensual es de ¢300.000, con la siguiente estructura: d. La garantía es el salario líquido que debe cubrir el 100% del desembolso.	a. Puede tener un máximo de dos vigentes por asociado. b. La cuota aplica para efectos de endeudamiento. c. No refunde otras líneas de crédito, ni ésta.

Solidario	<p>a. Copia de la cédula de identidad del deudor,</p> <p>b. Formulario completo y firmado solicitud de crédito solidario.</p> <p>c. Ser asociado de ASOHP con al menos 1 mes de antigüedad continua.</p> <p>d. Factura proforma u original del gasto a cubrir, firmada por el asociado. En caso de aplicar seguro médido orden de servicio. (Modificado en Sesión No. 332 del 29 de agosto de 2024).</p> <p>e. Cumplir con alguno de los siguientes conceptos en donde estén involucrados el asociado o su núcleo familiar (en primer grado):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Gastos Médicos:</u> medicinas, exámenes, honorarios, cirugías, dispositivos, hospitalización, funerales.</li> <li>• <u>Gastos Educación:</u> útiles escolares, colegiales o universitarios, pago matriculas, colegiaturas o capacitaciones técnicas.</li> </ul>	<p>a. No refunde la misma línea ni otras líneas de crédito.</p> <p>b. En caso de entrega de factura proforma, el monto solicitado se gira a nombre de la empresa emisora; en caso de ser factura autorizada por la Tributación Directa u orden de servicio de Aseguradora se gira a nombre del asociado. ( Modificado en Sesión No.332 del 29 de agosto de 2024)</p> <p>c. La factura debe tener como máximo una antigüedad de tres meses de emitida.</p>
Comercial, Marchamo y Pólizas	<p>a. Copia de la cédula de identidad y formulario de crédito en los casos que ASOHP los solicite.</p> <p>b. Ser asociado de ASOHP con al menos 1 mes de antigüedad continua.</p> <p>c. En caso de convenios con empresas proveedoras se deberá presentar la</p>	<p>a. No refunde la misma línea ni otras líneas de crédito.</p> <p>b. En caso de entrega de factura proforma, el monto solicitado se gira a nombre de la empresa emisora; en caso de ser factura autorizada por la Tributación</p>
	<p>factura original o proforma firmada por el asociado. El beneficio aplica para el asociado y su núcleo familiar (en primer grado).</p> <p><u>Compras en línea:</u></p> <p>a. Registrarse como usuario en la plataforma Gestión en línea</p> <p>b. Un mes consecutivo como asociado de ASOHP</p> <p>c. La factura original debe estar a nombre del asociado y debe contar con su firma.</p>	<p>Directa se gira a nombre del asociado.</p> <p>c. La factura debe tener como máximo una antigüedad de tres meses de emitida</p>
Tasa Cero	<p>a. Ser asociado de ASOHP con al menos 1 mes de antigüedad continua.</p> <p>b. La factura original debe estar a nombre del asociado y debe contar con su firma, código de empleado y número de cédula.</p>	<p>a. Solo aplica para ferias o eventos realizados por ASOHP y se indique explícitamente.</p> <p>b. No refunde la misma línea ni otras líneas de crédito.</p> <p>d. Los pagos por el financiamiento serán girados a nombre de la empresa proveedora.</p>

Comercial EPP	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Llenar formulario de crédito en los casos que ASOHP así lo solicite.</li> <li>b. Ser asociado de ASOHP con al menos 1 mes de antigüedad continua.</li> <li>c. La factura original debe estar a nombre del asociado y debe contar con su firma y número de cédula.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. No refunde la misma línea ni otras líneas de crédito vigentes.</li> <li>b. Los pagos por el financiamiento serán girados a nombre de la empresa proveedora.</li> </ul>
Asocard y Minicoats'	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ser asociado de ASOHP con al menos 6 meses de antigüedad continua.</li> <li>b. Completar los formularios y requisitos solicitados por la entidad bancaria</li> <li>c. Estudio análisis endeudamiento interno realizado por ASOHP.</li> <li>d. Endeudamiento interno menor 25%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Todas las compras realizadas en el mes se cargan en un solo crédito en el estado de cuenta de ASOHP al plazo máximo</li> <li>b. Esta línea de crédito puede refundirse con la misma línea de crédito previo trámite.</li> <li>c. Para aplicar plan especial a cuotas debe ser previamente notificado al correo oficial de ASOHP por parte del asociado.</li> </ul>
Miniplazos	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Doce meses consecutivos como asociado de ASOHP.</li> <li>b. Monto máximo es de ¢600.000 de acuerdo con el disponible</li> </ul> <p style="text-align: center;">Aprobado en Sesión No. 295 del 25 de mayo de 2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puede tener un solo un crédito vigente por asociado.</li> <li>b. La cuota aplica para efectos de endeudamiento.</li> <li>c. No refunde otras líneas de crédito</li> </ul>
Plan Mall Virtual	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ser asociado de ASOHP con al menos 1 mes de antigüedad continua.</li> <li>b. Monto máximo aprobado se calculará de acuerdo al disponible de crédito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. No refunde la misma línea ni otras líneas de crédito.</li> <li>b. La cuota aplica para efectos de endeudamiento.</li> <li>c. Solo aplica para compras realizadas por medio de la Plataforma virtual.</li> </ul>

<b>Unicrédito</b>	a.Llenar solicitud de crédito (Formulario / Gestión en línea) b. Copia de la cédula c. Copia de la orden patronal y constancia salarial d. Último estado de cuenta de las operaciones externas a cancelar y el número de cuenta IBAN de la entidad e. Formulario de SUGEF autorizando la consulta en el CIC f. Pagaré firmado y entregado en original deudor g.Pagaré firmado y entregado en original fiador  Aprobado en Sesión No. 334 del 12 de setiembre de 2024	a. Puede tener un solo crédito vigente por asociado b. La cuota aplica para efectos de endeudamiento c. No refunde otras líneas de créditos d. Debe ser preaprobado e. En caso de renuncia interna o salida de la compañía, la tasa de interés subirá 5 puntos porcentuales (pasa de 18% a 23%) f. No aplica para los Asociados que tengan activo un Crédito de Solución Especial que superen el 25%  Revisado en Sesión No.335 del 26/09/2024
-------------------	--	---

#### 5. Atribuciones de la Junta Directiva

Previo estudio de los casos particulares, la Junta Directiva podrá también aprobar un crédito que no cumpla con los requisitos y condiciones establecidos, siempre y cuando se trate de un caso de fuerza mayor o emergencia extrema, acorde con los principios solidaristas que rigen a la organización.

La Junta Directiva tendrá la potestad de modificar total o parcialmente este Reglamento cuando así lo considere conveniente. Dichos cambios comenzarán a regir 8 días después de su aprobación en actas.

ANEXO # 1: Se establecen los disponibles, tasas de interés y plazos máximos de las diferentes líneas de crédito de ASOHP.

<b>Crédito</b>	<b>Disponible</b>	<b>Plazo máximo</b>	<b>Tasa</b>
Personal	100% Aporte personal, Excedentes capitalizados netos menos los saldos pendientes que son cubiertos con dichos aportes.	84 meses	15.5% anual
Adelanto de salario	El monto máximo mensual es de €300.000, la garantía es el salario líquido que debe cubrir el 100% del desembolso.	1 mes	Comisión de 4% por retiro.
Solidario	100% Aporte personal, Excedentes capitalizados netos menos los saldos pendientes que son cubiertos con dichos aportes.	84 meses	10% anual

Comercial, Marchamo y Pólizas	100% Aporte personal, Excedentes capitalizados netos menos los saldos pendientes que son cubiertos con dichos aportes.	84 meses	15% anual
Tasa cero	100% Aporte personal, Excedentes capitalizados netos menos los saldos pendientes que son cubiertos con dichos aportes.	6 meses	0%
Comercial EPP	100% Aporte personal, Excedentes capitalizados netos menos los saldos pendientes que son cubiertos con dichos aportes.	84 meses	12% anual
Asocard y minicuotas asocard	Disponible revolutivo según estudio previo basado en el endeudamiento interno, nunca podrá exceder la suma del aporte personal y excedentes capitalizados netos.	84 meses Asocard  3, 6, 9 y 12 para Minicuotas	Tasa del crédito Personal + 5 puntos porcentuales $15.5\% + 5\% = 20.5$  Conversión de Asocard a Minicuotas, comisión: 3 meses 4% 6 meses 6.5% 9 meses 7.5% 12 meses 9%
Miniplazos	100% Aporte personal, excedentes capitalizados netos, menos los saldos cubiertos con este aporte	12 meses	Comisiones de acuerdo al plazo <b>3 meses = 5,0%</b> <b>6 meses = 6,5%</b> <b>9 meses = 7,5%</b> <b>12 meses = 9%</b>
Plan Mall Virtual	100% Aporte personal, excedentes capitalizados netos, menos los saldos cubiertos con este aporte	18 meses	15.50%

Unicrédito	125% Aporte personal, excedentes capitalizados netos, menos los saldos cubiertos con este aporte	12 meses	0.5%
------------	--	----------	------

ANEXO# 2: Muestra las garantías para las diferentes líneas de crédito, así como los niveles de aprobación

<b>Crédito</b>	<b>Garantía</b>	<b>Nivel de aprobación</b>
Personal	100% Aporte personal y Excedentes Capitalizados netos	Ejecutivo de crédito
Adelanto de salario	Salario líquido mensual del asociado	Ejecutivo de crédito
Solidario	100% Aporte personal y Excedentes Capitalizados netos	Ejecutivo de crédito
Comercial, Marchamo y Pólizas	100% Aporte personal y Excedentes Capitalizados netos	Ejecutivo de crédito
Tasa cero	100% Aporte personal y Excedentes Capitalizados netos	Ejecutivo de crédito
Comercial EPP	100% Aporte personal y Excedentes Capitalizados netos	Ejecutivo de crédito
Asocard y minicuotas asocard	100% Aporte personal y Excedentes Capitalizados netos	Ejecutivo de crédito y Gerencia
Miniplazos	100% Aporte personal y Excedentes capitalizados netos  Aprobado en Sesión No.295 del 25 de mayo de 2023	Ejecutivo de crédito
Plan Mall Virtual	100% Aporte personal y Excedentes capitalizados netos  Aprobado en Sesión No.310 del 09 noviembre 2023	Ejecutivo de crédito
Unicrédito	125% Aporte personal y Excedentes capitalizados netos	Ejecutivo de crédito

	Aprobado en Sersión No. 334 del 12 de setiembre 2024.	Solo en caso necesario se elevará al Comité Financiero
--	---	--

Nota: En todos los casos la Junta Directiva podrá aprobar créditos sin límite de suma.